



manifestar no venia conformes con la orden de diez y uno de Mayo de este año; y enteando P.P.P., acordaron: Que no pudiendo deducirse del literal contenido del indicado oficio, otra cosa que la se habían aprobado la cantidad de cuatro mil reales con destino al deficit de Dagos, para desembolso al fondo y por consideracion al personal de la Municipalidad, y esto sin perjuicio de repartir la asignacion a la Caja Diputacion Provincial, la que no se debe cubrir del fondo de Dagos, segun que allí resulta del contenido del mismo oficio, y se comprueva mas y mas si se atiende a la comunicacion de catorce del mismo Mayo de este Ayuntamiento, se contiene a la Secretaria, que en virtud de dicha autorizacion, se ha procedido a los dos repartimientos: Que en Vista de ello, se envia para su aprobacion; pero que si insistiere en su negativa, al Ayuntamiento entoces no deberá exigirle responsabilidad alguna si dejase de cubrir las presentaciones atenciones de los Dagos por falta de fondos, mediante a que aun cuando apareciera por otros un considerable alcance, no puede hacerse en su mayor parte efectivo, segun que resultaría justificado del Expediente que se sigue sobre este objeto.

Recibiendo regresado por Demetrio Jimenez, dependiente, en cuya constitucion se nombra a Cayetano Lopez, sin perjuicio de que este contiene en el otro dependiente nombramiento que se le tiene hecho, se nombra ademas al Pte Demetrio como tal designante para el uso de las facultades que le estaban encargadas, lo que se le hará saber.

Ahi lo acordaron y firmaron P.P.P. de que certifico =

Narrac

J. Iglesias, Bland, Goya, Clavarras

Marcos Perea

X - B Camobarr, Pedro Gutierrez, Pedro Gutierrez
P. Corteg, Pedro Gutierrez, Pedro Gutierrez
P. Ruiz, Pedro Gutierrez, Pedro Gutierrez